Viérnes 18 de Enero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1672

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual . 1.00 $ m|n
Número del dia......... 0.04 »
Idem atrasado......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

32 años de progreso

Si fuese posible en la lucha diaria del periodismo demostrar con la elocuencia de las cifras y de la estadística los esfuerzos y la preocupacion constante de los Gobiernos en nuestro país, que no son ni es otra que la de elevarlo á la absoluta conquista del progreso, de la civilizacion y del bienestar, por el desarrollo activo y regular del complicado mecanismo de la administracion pública, demostrariamos tambien que las oposiciones políticas son un absurdo, un adefesio, un anacronismo de la época.

Pero aunque esta sea la mision esencial de la prensa en todos los países civilizados, cooperando con sus ideas, con su consejo y con su diaria propaganda á la labor fecunda de los gobiernos por el engrandecimiento del país, y mucho mas de un país jóven como el nuestro, organizado ayer constitucionalmente é ingresado recien en las vías de prosperidad por las iniciativas pacíficas del trabajo, no es esta la senda trillada comunmente por la prensa argentina, estraviada en la vidriosa pendiente del pasionismo político que conduce siempre á la negacion injusta y en absoluto de aquello mismo que no puede negarse á la evidencia abrumadora de las demostraciones prácticas y tangibles!

Esta es una verdad innegable; verdad amarga es cierto, por que al fin son fuerzas y elementos que se pierden en la obra comun de los argentinos, fuerzas y elementos que tienen la rara virtud de esterilizarse á sí propios, formando un mundo aparte é indiferente, cuando no obstruccionista, en este gran concierto de la grandeza nacional.

Pero si nos es imposible el corolario inmediato de la accion oficial en los destinos del país, á los que alentamos al Gobierno en su tarea eficiente y laboriosa en la administracion de la cosa pública, él se ofrece con mas autoridad, cuando, como en el caso presente, reviste todos los caracteres necesarios para justificar una vez por todas los intereses que venimos defendiendo.

La Exposicion universal que debe celebrarse próximamente en Paris, y en la que la República Argentina ocupará un puesto importante, ha dado ocasion para que el Ministro de Relaciones Exteriores, inspirado en ideas altamente patrióticas, organice un trabajo estadístico que demuestre el movimiento inmigratorio de la República de 1857 á 1888, es decir, en todo el periodo trascurrido desde que la organizacion política ha echado raices inconmovibles en la nacionalidad argentina, dedicando todos sus esfuerzos al trabajo y á la prosperidad.

De ese minucioso trabajo publicado ayer por nuestro estimado colega *La Tribuna Nacional*, tomamos, en el interés de que él sea conocido en toda la República, el siguiente resúmen, que perfila con rasgos bien marcados los adelantos progresivos que hemos adquirido mediante la accion de los gobiernos bien intencionados y patrióticos.

Hè aquí ese resúmen:

Años	Inmigrantes	Años	Inmigrantes
1857	4951	1873	76332
1858	4658	1874	68277
1859	4735	1875	42066
1860	5656	1876	30965
1861	6301	1877	36325
1862	6016	1878	42958
1863	10408	1879	55155
1864	11682	1880	41651
1865	11767	1881	47484
1866	13696	1882	51503
1867	17046	1883	73243
1868	29234	1884	77805
1869	37934	1885	108722
1870	39967	1886	93116
1871	20933	1887	120842
1872	37037	1888	155632

El total de estas cifras arroja la cantidad de 1.374,797 inmigrantes entrados al país en el periodo de los 32 años citados.

Clasificados por nacionalidades, resulta que son italianos 646,086, españoles 91,759, ingleses 22,952, suizos 18,072, austriacos 16,768, alemanes 15,271, belgas 7,645; varios 26,985.

Agregados á estos 250,000 pasageros de 1ª clase que no se incluyen en aquel cómputo, resulta que la inmigracion total en el periodo indicado ha sido de 1.624,797 individuos.

Apreciando el mismo colega, con la altura y la ilustracion que caracteriza sus juicios, el orígen y las causas de este prodigioso ascenso de la inmigracion, observado en los últimos años en el país, encierra en los dos parráfos siguientes todo lo que al respecto pudiera decirse:

«La marcha ascendente de la inmigracion, comprobada por la estadística, está demostrando no solo las ventajas que ofrece su suelo fértil, su clima saludable, su sistema hidrográfico, sus riquezas naturales, á la poblacion laboriosa y exuberante de la Europa, lo que no bastaria para atraerla y radicarla, sino, lo que no es menos precioso, las garantias que ofrecen sus leyes y sus autoridades, asegurándole el desarrollo de su capacidad, la libertad de su conciencia y de su culto, el ejercicio de su trabajo ó de su profesion, el respeto de su propiedad, el cambio de sus productos.

«Ese cuadro está diciendo algo mas: él demuestra que aquí donde ha sido necesario crearlo é improvisarlo todo, en el último cuarto de siglo, la accion de nuestros gobiernos ha acompañado, estimulado y favorecido la distribucion conveniente de esa inmigracion en el territorio de la república, construyendo ferro-carriles para facilitar las comunicaciones y los transportes con los mercados consumidores, echando puentes sobre los rios, fabricando muelles, habilitando puertos, abriendo canales y llevando á todas partes las garantias de la ley y de la justicia.»

Esta es la obra del Gobierno, agregaremos nosotros, comprobada con hechos que tienen su asiento en toda la república.

Su iniciativa únicamente ha podido obtener este resultado: la iniciativa particular recien está en sus albores.

Juzgue la oposicion sistemática y limpie un poco el lodo que arroja sobre todo lo que contribuye á consolidar el progreso del país, sus instituciones, y las garantías de que gozan todos sus habitantes.

CARTA ABIERTA

Tomamos de *Los Andes* la siguiente carta dirigida al ex-Gobernador Benegas y que algunos atribuyen á un distinguido miembro del Partido Nacional ex-Diputado al Congreso que se distinguia siempre por su carácter é ilustracion.

«*Señor Tiburcio Benegas.*

Mi buen señor:

No debe estrañar Vd. esta misiva.

Las cartas abiertas están de moda—y es justo seguirla, aunque ésta deba ser privada.

Por su imprenta de Vd. se dá principio á un plan de difamacion contra los miembros de la Honorable Cámara Legislativa de Mendoza, clasificándolos y exhibiéndolos ante el público como cómplices de sedicion y rebelion.

Ante este hecho premeditado, y el móvil que lo genera, nacen ciertas reflexiones que deben dirijirse á Vd. como que es el Gefe reconocido de los soldados rasos que allí trabajan á jornal.

Y es tanto mas procedente cuanto que, es público y testificado por sérios comerciantes, paisanos del ex-editor Sr. Leal, que Vd. es el actual dueño de la imprenta y diario que aquel tenía, comprados en dieciocho mil pesos nacionales, en pagaré firmado por Vd.

De manera que, es por su imprenta de Vd. —mi buen amigo—que se inicia la nueva campaña de difamacion pública contra los miembros del Poder Legislativo.

Indudablemente, Vd. ha olvidado los antecedentes del asunto, cuando permite ó manda que esa campaña se emprenda contra los miembros del Poder Legislativo.

Recapitulemos pues, para colocar las cosas en su verdadero terreno.

La H. C. Legislativa de la Provincia de Mendoza se ha reunido en el local de sus sesiones, en quorum legal y sesion pública, precisamente á pedido reiterado de Vd. mismo, repetido con empeño de palabra, por cartas y aún por teléfono.

El Presidente de la Legislatura, Dr. Tabanera, ha influido invocando el nombre de Vd. en ese mismo sentido.

Se reune el Poder Lejislativo entonces, precisamente á sus instancias, sin lo cual hubiera sido difícil que funcionara en quorum legal.

Se empeña Vd., su familia, el Dr. Tabanera y todos sus más íntimos adláteres para que se concurra á esa sesion y se acepte la nueva renuncia, que en ese dia Vd. formula y eleva á la Cámara por intermedio oficial de una comision ad-hoc; y una vez que este alto Poder del Estado ha accedido á sus pretensiones, y nombrado, en uso de sus facultades constitucionales, un Gobernador interino, Vd. pocos dias despues nos manda difamar por su imprenta.

Nos pone en la picota y ante la maledicencia de los ignorantes, haciéndonos aparecer á los miembros de la Legislatura como criminales ó complices de sedicion y aún de rebelion.

¿Y por qué causa?

Precisamente por haber accedido complacientes á las instancias reiteradas de Vd. y de sus íntimos.

Debió Vd. apercibirse de que si Vd. hacia reunir legalmente la Legislatura, y esta dictaba la ley proveyendo al Gobierno interino, una vez producido ese hecho, este alto Poder de la Provincia tendria forzosa é inevitablemente que sostener en todo tiempo la ley que era su propia obra.

No hay sino este dilema: ó la Legislatura que Vd. hizo funcionar para que entendiera en su renuncia de Gobernador, obró bien ó legalmente, ú obró mal.

Si lo primero, no hay poder competente en el mecanismo institucional de la Provincia que pueda declarar lo contrario. Si lo segundo,—es el Poder Ejecutivo de la Nacion, con la intervencion del Congreso, quien está llamado á decidirlo en definitiva.

Pero, de ninguna manera, pueden los legisladores á quienes Vd. mismo hizo intervenir en aquel acto, declarar nulo é ilegal lo que hicieron.

Los poderes públicos cuando obran regularmente no pueden condenarse á sí mismos. Seria un acto de imbecilidad.

Es el poder superior de la Nacion quién dirá la última palabra sobre el caso.

Ahora bien, convendrá Vd. forzosamente, que si Vd. hizo reunir y funcionar regularmente el Poder Legislativo, y si ahora manda Vd. publicar por su prensa, que en ese acto hay delito de complicidad con una sedicion, por parte de este Poder, Vd. es uno de los principales autores é instigadores del mismo.

Asume Vd. así un falso rol.

Por un lado hace entrar, á sus llamados amigos, en momentos difíciles y críticos á producir un hecho que conceptúo favorable para Vd., y por otro, manda levantar el látigo ruin de la injuria y de la difamacion contra ellos en premio y bien merecida recompensa de haber hecho lo que Vd. mismo tanto les pedía.

¿Dónde está, mi buen señor, su lealtad?

¿Cuándo procedió Vd. bien para con nosotros los legisladores?

¿Por qué nos deja difamar por su imprenta de Vd., cuando todo lo hecho es el resultado de su propia obra; y no se hizo sino lo que Vd. queria?

¿Nos pedia y exigia usted un servicio, para recompensarlo despues con el insulto soez de su prensa?

Si usted se alarmó por la actitud de los legisladores ante la del Interventor Nacional, no le ha dado el verdadero alcance que ella tenia.

La Legislatura debia sostener su ley con todas sus ulteriores consecuencias, porque de otro modo quedaria en la desairada posicion que usted ahora en su prensa le quiere hacer asumir.

Se me ocurre, mi amigo, esta pregunta: ¿por qué el P. E. anterior á la ley de la Legislatura, que dicen ha pedido la intervencion, no declara ahora que procedió impremeditadamente, y sin hacer saber al Gobierno de la República que el cargo habia sido dimitido y aceptado por el poder competente y provisto este á un Gobierno interino?

¿Por qué no condena usted sus propios actos oficiales?

Indudablemente, porque seria eso soberanamente ridículo, y nadie se condena á sí mismo.

Pues no es otra cosa, lo que Vd. implicitamente pretende con la prédica de su prensa, que hagan los legisladores.

Creo que Vd. está ofuscado cuando considera la situacion de su Gobierno en la misma condicion legal, antes de reunirse la Legislatura, que despues que ésta por ley proveyó al Interinato.

Lo primero, como su primera renuncia, es historia antigua.

Desde la ley de la Legislatura hay un nuevo período y un nuevo aspecto de la cuestion del que pocos se han dado exacta cuenta.

No creo tampoco que pueda confundirse una cosa con otra, sin que esto signifique que el Gobierno de la Nacion no deba oportunamente estudiar y dictar su fallo definitivo sobre el asunto y sus incidentes.

Y lo que hay de verdad, mi buen señor, en el fondo de todo esto, es que sus profetas están alelados y lo pierden.

Por voluntad de Vd. y las insinuaciones de aquellos, Vd. quiso ponerse, con la intervencion legal del P. Legislativo, un formidable clavo de remache. Es el resultado de su propia obra, no se equivoque.

No pierda tiempo en nuevas consultas á sus Sibilas, pues corre nuevos riesgos con ellas y debia ya vér mas claro.

El clavo de remache que Vd. mismo rogó se le pusiera por la ley de la Legislatura, que por influencia de Vd. se reunió, no tiene fábrica ni artífices, aquí, al pié de los magestuosos Andes que puedan sacarlo.

Es inútil é ilusorio esperarlo.

La gran fábrica existe, mi señor, en las orillas del caudaloso Plata ó en las pintorescas quebradas de la Sierra de Córdoba.

Los diputados insultados por su prensa de Vd., tendrán el buen juicio de no descender á echar *una cucharada periodística*, en que quisieran verlos trenzados los que devoran cada mañana como nutritivo y apropiado alimento de sus espíritus la injuria impresa por la imprenta de que Vd. es dueño.

No descenderán, ciertamente, á hombrearse con los *condottieri* de chiripá de su prensa que Vd., como gefe, debe suponerse los desplega hoy en guerrilla vigorosamente contra el buen nombre de los legisladores.

Se dirigirán á Vd. como jefe, cada vez que les mande espetar una píldora periodística como la de hoy, trasmitiéndole las impresiones recibidas, y dejando á aquellos el honor esclusivo de entretenerse y calmar su hambre canina con los resultados de la digestion del remedio.

Mi carísimo gefe: es aún oportuno que mande, como órden general á su indisciplinado ejercito, que redoble la vigilancia;—que doblen las cadenas, y los morrales de fuerza á sus *bull-dogs* de la prensa para que reproduzcan por su imprenta de Vd. otros nuevos atentados contra la buena reputacion y fama de los miembros del P. Legislatativo. Y puede, si Vd. gusta, y se complace y deleita en los aullidos, dejar libre la puerta pequeña de la jaula, para que maniobren solo los cuzcos.

Calme pues su entusiasmo contra los legisladores.

Si no acepta y le molestan estas insinuaciones verídicas, que buena,—que buena pro le haga.

Un Diputádo.

BREVES APUNTES

«El Nacional» de Salta

Este importante colega al agradecer una trascripcion que hicimos de sus columnas, nos hace una inculpacion que estamos lejos de merecer y que nos asombra.

FÍGARO es puntual en la remision del cange y no se esplica la causa por que no se ha recibido en la redaccion de su colega *El Nacional* de Salta.

El en cambio llega con puntualidad á nuestra redaccion y de él tomamos, puede verlo el ilustrado colega, sus bien meditados artículos cuando denuncian algo que interesa al progreso de la provincia.

De Santiago del Estero

Mañana, segun los diarios de Santiago del Estero, debe tener lugar en aquella provincia la proclamacion del Senador Máximo Ruiz, candidato para la gobernacion en el próximo período, en reemplazo del señor Absalon Rojas.

El entusiasmo que reina allí por el candidato hace que su proclamacion adquiera un carácter popularísimo, al que se adhiere todo el pueblo de Santiago.

Este movimiento electoral es dirigido por el Comité del Partido Nacional de aquella provincia.

La caridad en accion

Gran éxito obtiene la iniciativa del Centro Sanjuanino de esta Capital para recolectar fondos con destino al socorro de los inundados de San Juan.

Todas las provincias han respondido al llamado de la desgracia, probando una vez mas que las unen vínculos estrechísimos de fraternidad.

En Santiago, el comisionado coronel Llamas, ha colectado en solo dos dias cerca de 800 pesos que serán puestos en breve á disposicion del Centro citado.

Consecuencias del mal tiempo

Suspendidos ayer los partidos en la Eúskara y en el Fronton y probablemente suspendidos los que se jugarán el Domingo próximo en este último, á beneficio de los inundados de San Juan, si la lluvia persiste hasta hoy, porque se hará imposible la viabilidad por el camino de Flores.

No tenemos recuerdo de un estio mas lluvioso que este en muchos años anteriores.

Las lluvias son torrenciales y de larga duracion, lo que hace que nuestras calles sean en tales dias verdaderos arroyos que no pueden absorber con la regularidad debida las bocas de tormenta de nuestras cloacas.

Ultima víctima del dictador Rosas

Nuestro colega *El Correo Español*, registra en su número de ayer la siguiente noticia:

«A la edad de 68 años dejó de existir anteanoche el Dr. Alagon, nombre que seguramente recordarán aquellos de nuestros lectores que pasaron por los dias siniestros del año 40.

El Dr. Alagon, empleado del Dictador, sospechado de connivencias con el partido unitario, fué víctima de una de las mas crueles vejaciones, única que rejistra la historia, llevada á cabo por los instrumentos de las persecuciones del tirano, los individuos de la Mazorca.

Desde entonces, el Dr. Alagon, jóven ilustrado, quedó privado de la razon, y ha vivido y acaba de morir sin recobrar la inteligencia, bajo el techo cariñoso de sus descendientes.»

«Qui prius est tempore, prius est jure»

El Correo Español se nos presentó ayer de beata leguleya y nos espetó un latinazo, segun él, todo un axioma de derecho—que fuerza es que lo dicho por *El Correo* deba ser siempre de derecho, es decir, «*á lo que te creaste*».

Y se nos presentó vestido de sotana y hablando latin, á propósito de «casas para obreros»: y á propósito de «casas para obreros» despues de engullirse un chorizo de la Coruña se le descuelga á la Policía, á la Asistencia Pública, á la libertad individual, á víctimas inocentes de la Policia, de la Asistencia Pública, etc. etc.

Díganos, colega, Vd. nos ha querido hacer inocentes, hablándonos de víctimas de la libertad individual, víctimas de la Asistencia Pública, etc?

Si es así, *va via*, colega.

A propósito de casas para obreros!

El Correo se ha querido lucir, hablando de todo, á propósito del coche que atropelló á su sacristan.

Y lo ha conseguido, colega, pero guárdese de *La Union* que le retrucará el latinajo, porque ella no entiende que la traduccion que Vd. hace de ese axioma de derecho, sea la verdadera traduccion!

Como lo traduce Vd.?

—«El que pega primero, pega dos veces?»

No, hombre, no es asi.—Ya verá que vapuleo le cuesta meterse á macanear en latin.

Encomiéndese á *La Union!*

Los Portales

Parece que la combinacion organizada para el domingo en la Plaza Eúskara será entre los hermanos Portal contra Elicegui y Samperio, sin ventaja por ambas partes.

Este partido debiera ser de Elicegui, y aun sin los fracasos sufridos últimamente por éste, diriamos con todo aplomo que era para él un partido de robo sin color.

Pero se cotiza tan bajo actualmente el valor pelotístico del simpático Elicegui, que si sigue en el camino descendente, no será difícil que le hagan partidos hasta con los *petit* pelotaris de la Eúskara....

Vamos, Vicente....es necesario parodiar al gran capitan y poder decir al finalizar un partido: «todo se ha perdido menos el honor!»

Recepcion diplomática

Hoy á las 3 p. m. debe tener lugar en la casa de gobierno la recepcion oficial del representante de Bélgica señor Ernesto van Bruyssell.

Una señora que se enloquece

Las modistas de la señora *Union* se han empeñado en transformarse en gallos de pelea y olvidan, en su afan de vestir decentemente, á su señora.

Hasta guarangas se están haciendo; olvidan que tenemos nombre y nos ponen un mote estúpido cuando de nosotros *quieren* hablar.

Ayer, se pusieron á gritar, diciendo que á nosotros, la sátira y la crítica amarga que hacen nos levanta ampollas.

Con que Vds. hacen sátira y crítica amarga?—Hombre, con franqueza! no lo sabíamos.

Lo que es ahora, lo sabemos... pero, cómo será la crítica, cómo será la sátira, cuando tienen que hacer la del pintor aquel que recordaban no hace mucho, que despues de pintar á San Pedro y el gallo, á cada uno le puso esta inscripcion: «este es San Pedro, aquel es el gallo».

Y ¿cómo será la crítica, cuando muy sueltos de cuerpo, escriben este macanazo: «*Confesion de parte, revelacion de prueba*».

¿Con qué, REVELACION!

Con que escriben critica Vds.? y satirizan Vds.?

Hombre! no lo sabíamos, francamente no lo sabíamos.

Pero.... no confundan Vds. la sátira que hace un escritor decente, con las desvergüenzas de un sátiro.

No confundir, colega, y no buscar pleitos que le podemos zurrar duro y parejo si se empeña en buscarnos cuando no lo necesitamos para nada.

El insulto cómico

La gracia y las oportunidades en un arlequin de comedia ó en un *clown* de circo, que ambas cosas es la compañia que actúa en Variedades, tiene su límite como todas las groserias mas ó menos encubiertas que pueden permitirse en una representacion teatral, por un público culto é ilustrado como es el de Buenos Aires y en general el argentino.

Una prueba evidente de lo que decimos y una leccion severa es la que recibieron los cómicos de la legua que trabajan en Variedades, anteanoche al representar por centésima vez la parodia *Grito del Pueblo*.

En la primera noche fueron víctimas de estos destrozadores del arte, el gobierno y el pueblo español, á quien ridiculizaron de la manera mas hiriente, no sin recibir muestras espresivas de la indignacion que causara, aunque triste es decirlo, con aplauso de otros que no saben medir la importancia de esa clase de esplotacion ruin, á costa de la delicadeza nacional.

Anteanoche el gracejo de esta compañia se permitió leer la siguiente *primicia* fatídica, en ofensa de una nacion y de un diario cuya reputacion es americana y aun europea:

Rio Janeiro, 16.

Exercito—disciplina
Republicanos—mordaça
Viajem de instrucçao—marinha
Febre amarella—matando.
Capoeiras—ao «Paiz»
Em cambiando o ministerio
Abdicaçao—e á Paris.

Una rechifla infernal acogió semejante salida y aun la indignacion del público hubiera dado el verdadero merecido al comediante, si la policia no interviene á calmar los ánimos.

En oposicion á tan exabrupta como indigna sátira, el público vivó á Bocayuva, redactor del diario ofendido tan gratuitamente.

Es una actitud que hace honor á los sentimientos, la delicadeza y la sensatez del público de la capital.

Haria bien la autoridad municipal en reprimir los abusos de estos comediantes de la legua.

Galeria periodística

Empezamos á publicar hoy una série de «Siluetas cariñosas» que nuestro viejo colaborador *Grantaire* nos envia.

Es un capricho de bocetista.

A pesar de comprender que el primer boceto tiene mucha *tinta china*, la damos tal cual nos ha sido enviada, por complacer al compañero y al amigo.

No embrome, colega

Sud América vuelve á la carga con el *canard* del gran desafío entre Portal y Eliceguí.

Si el Laurak-Bat no autorizó la version, es porque sabia que no era verídica.

Sin embargo, UN ELICEGUISTA viejo y amigo, dispuesto á aceptar el reto por 30.000 pesos m[n, se apasionó á Portal, y éste, con toda la franqueza que lo caracteriza esclamó:

—«¡Hombre, cierto, no, no!»

Ya vé el colega que no faltan eliceguistas que espongan y que estén dispuestos á esponer dinero al *tigre*.

GALERIA PERIODÍSTICA

Siluetas cariñosas

BARTOLITO

El vulgo le llama familiarmente así. Por lo demas es un diminutivo que le pertenece de derecho, por ser el hijo primogénito de *Bartolon*, el antiguo caudillo, ídolo de cuanta vieja pastelera habia en los suburbios.

Bartolito no acepta, sin embargo, de buen grado el diminutivo; él se firma enfáticamente B. Mitre y Vedia, en las funciones oficiales que le impone su doble cargo de director de *La Nacion* y representante á sueldo del atorrantismo vergonzante.

Refieren las crónicas callejeras que allá en sus mocedades, tuvo épocas turbulentas y borrascosas, mereciendo mas de una vez un correctivo enérgico de su señor padre, hombre por lo visto, que si bien manejaba su espada de general con cierta lentitud deplorable, meneaba en cambio el chicote paterno admirablemente.

Los años han modificado notablemente el temperamento erótico y el carácter un tanto arrebatado de Bartolito. Hoy con su abdómen, sostenido trabajosamente por la crujiente pretina de sus calzones, es un hombre de aspecto bonachon. Nadie reconoceria en él al bullicioso calavera de otros tiempos.

La obesidad no solo le ha quitado la agilidad de sus piernas, sino tambien la movilidad nerviosa de su espíritu.

Cuéntase que en su juventud no paraba en la casa paterna sirvienta de treinta años abajo, y arriba tambien, segun agregan algunos maliciosos, debido á la lijereza de manos del *niño Bartolito*. Ahora la mucamita mas pizpireta puede entregarse tranquilamente en su presencia á sus quehaceres, segura de que tiene al lado un hombre inofensivo.

No queremos sembrar con esto una duda maligna. ¡Guárdenos Dios de ello!

Vive entregado por completo á sus tareas periodísticas, á las que ha cobrado una entusiasta aficion. Bien es verdad, que estas se reducen á hacer uno que otro recorte de diarios extranjeros, y á llevar á su señor padre, á quien todavia por un apego inesplicable á las rancias formas de familia dá el tratamiento de *tata*, los demas originales, para que éste los lea y los revise, designándoles el sitio que les corresponde en *La Nacion*.

El tiempo que le sobra lo invierte en rezongar con el Facundo á quien hace actuar como su secretario, despertandolo continuamente, pues éste Facundo histórico, padece de una *sueñera* incurable, segun los médicos que lo han visto. Esto entretiene á Bartolito, que afina un epiteto pintorezco aplicándoselo sin cesar, á Facundo se entiende.

Los demas compañeros de redaccion aprueban tácitamente el calificativo del Director, y ya no se conoce con otro nombre á Facundo en *La Nacion*.

Estos son los placeres inocentes de Bartolito, y así mata sus horas, arrellenado en su sillon presidencial, al que, desde que ingresó á *La Nacion* á ocupar el puesto de Ojeda, le recortaron las patas para mayor comodidad.

Otras veces se dedica á fraguar denuncias anónimas contra el Gobierno, al que profesa la peor voluntad del mundo, porque ha incurrido en el delito imperdonable de no darle siquiera un mísero puesto de escribiente.

Es la única pasion maligna que conserva Bartolito ahora, resabio de sus pasadas turbulencias.

Pero así y todo, con ese rencor inveterado, es lo que se puede llamar un ciudadano pacífico é inofensivo; incapaz de hacer daño á una mosca, como dicen las señoras.

A él le gusta proporcionarse el lujo desmedido de echárselas de hombre terrible!

Pero, qué, *¡ni mixto!* como dicen los compadritos en su pintoresco lenguaje. Es este, por otra parte, el lado flaco de la humanidad; tratar siempre de poner mas tieso el pié de que se cojea.

Ahí teneis diseñada vagamente la silueta del director del diario mas grande que circula en toda la república, el que por su carácter de Presidente de la «Asociacion de la Prensa Argentina» mas que por su figura voluminosa, merece abrir esta *Galeria* que iniciamos hoy.

Son rasgos, aunque verdaderos, cariñosos. Nuestra pluma es incapaz de inspirarse en otros móviles que en los del compañerismo. Trata simplemente de copiar con fidelidad el original.

Mañana vendrán otras, cuyo molde está ya preparado.

GRANTAIRE.

SECCION POÉTICA

El beso del amor

Era el instante del adios: callaban
sin verse, las manos se estrechaban
inmóviles los dos.
Almas que al separarse se rompian
temblando y sin hablarse lo decian:
«Hé aquí el instante del postrer adios!»

Doliente como el ángel del martirio
ella su frente pálida de lirio
tristísima dobló:
quiso hablar, y el sollozo comprimido
su pecho desgarró con un gemido
que el hombre idolatrado sofocó.

Y luego con afan, con ansia loca
tendió sus manos y apretó su boca
á la frente de él.
Fué un largo beso trémulo... y rodaba
de aquellos ojos que el dolor cerraba
copioso llanto de infinita hiel.

El lo sintió bañando sus mejillas,
y cayó conmovido de rodillas.........
Sollozando los dos,
y en un abrazo delirante presos,
confundieron sus lágrimas, sus besos,
y se apretaron... sin decirse adios...!

Manuel M. Flores.

INFORMACION LOCAL

Con fecha 15 de Enero se dió la siguiente órden general por el Estado Mayor General:

Para conocimiento del Ejército se trascribe á continuacion la resolucion superior recaida en el sumario levantado á los soldados del batallon 6 de línea Esteban Gomez y Clemente Gutierrez:

El Estado Mayor General del Ejército, conforme con la conclusion fiscal y dictámen del auditor de guerra, aprueba la sentencia, condenando á Esteban Gomez, acusado de insubordinacion á mano armada contra un cabo de su mismo cuerpo, á sufrir seis meses de arresto con trabajos y á Clemente Gutierrez á tres meses comprendidos los que ya llevan sufridos, debiendo ambos revistar en la nota de penados; lo que se dará en la órden general.

Comuníquese etc.

N. Levalle.

Y con fecha de ayer la siguiente:

Los gefes y oficiales de la P. M. de los regimientos de infanteria de línea revistarán á los efectos del sueldo y rancho por una lista especial que formará el Estado Mayor General anexa á la de su reparticion y pasará mensualmente á la Contaduría para su ajuste, abonándose por el habilitado del Estado Mayor. Este gasto se imputará á los incisos respectivos del presupuesto.

E. RACEDO.

Otra—Habiéndose nombrado gefe de las fuerzas de la guarnicion al señor general de brigada don Zacarias Supisiche, se dispone:

Art. 1º Los gefes de cuerpo se entenderán en lo relativo al servicio de armas con el referido señor general.

Art. 2º Los partes diarios de toda novedad serán pasados en tres ejemplares, como está ordenado al Detall General, sin perjuicio del que corresponde al jefe de las fuerzas.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

D. Alvarez.

—

Por el Gobierno Nacional han sido hechos los siguientes nombramientos:

Calígrafos del Departamento de Policía Enrique Hoyo; escribientes Sebastian Rojas, Aureliano A. Pimentel, Tomás Barradia y Francisco Luis Nuñez; ingenieros de 2ª clase del Departamento de Obras Públicas: Vicente Castro y U. O. Sívesan; ayudante de la inspeccion Juan Molina Civit; dibujante y archivero Juan Coch; sobrestante en la inspeccion de las obras del puerto de la capital Alejo Kullburg; auxiliar del Correo Joaquin C. Warnes.

—

Hoy á las 3 p. m. tendrá lugar en el Palacio del Gobierno la recepcion oficial del representante del Gobierno de Bélgica. La recepcion revestirá los caractéres de un acto de solemnidad.

—

El Ministerio del Interior de acuerdo con lo propuesto por el Departamento de Higiene ha dictado un decreto en el que se dispone que:

El cuadro de empleados del Departamento Nacional de Higiene queda formado de la manera siguiente:

Secretario, Dr. Wenceslao Tello; oficial 1º Patricio Martinez Rufino; encargado de la mesa de entradas y salidas, Ernesto Siches y Zulia; escribiente, Santos Vivot; inspector de guardas, José Marquez; guardas sanitarios, Francisco G. Martinez, Fortunato Ferro, Natalio Rodriguez, Pascual Delgado, Horacio Knighty, Ricardo Gambin.

Departamento ejecutivo—Director de puertos Dr. Pedro Labougle, secretario Dr. Lucas Ayarragaray, oficial 1º prosecretario Francisco Zavaleta, oficial 2º Hipólito Keravenant, escribientes Horacio Piñeiro y Luis P. Shomer, ordenanza Juan Rios, correos Wenceslao Martin y Balbin Pintos.

Contaduría y Tesorería—Contador y tesorero pagador A. del Castillo, auxiliar de contaduría Castro Feijóo.

Médicos de Sanidad de la Capital—Doctores S. Canessa, Antonio L. Alurralde, Jesus M. Espeche, Daniel Pombo, Adolfo Castro y Abelardo Rueda.

Medicos de sanidad de puertos—La Plata: Dr. Vicente Gallastegui, guarda Luis Robers; Bahia Blanca: Dr. Emilio Cabello; San Nicolás: Dr. Cárlos R. Huidobro; Campana: Dr. Jorge Rojo; Santa Fé: Dr. Juan Beleno; Rosario: Dr. Domingo Capdevila, guarda José Pardal; Uruguay: Francisco Quesada; Paraná: Fernando Laferriere; Concordia: Dr. Felipe Heras; Corrientes: Dr. Pedro D. del Villar.

Oficina técnica—Ingeniero Director Víctor Cremona; auxiliar dibujante Andrés Dosdeci; escribiente Manuel Fernandez; portero Antonio Oporto.

Médicos de Sanidad del Interior—Córdoba: Dr. José A. Ortiz Herrera; Mendoza: Dr. Diógenes Fargas; San Juan: Dr. Cirilo Sarmiento; La Rioja: Dr. Leonidas Carreño; San Luis: Dr. Julio Olivera; Catamarca: Dr. Francisco Castellano; Santiago del Estero: Dr. Manuel Coronel; Tucuman: Dr. Sidvey Tamayo; Jujuy: Dr. Ismael Carrillo.

Lazareto fijo—Intendente Dr. Manuel Ojeda, auxiliar Pedro Martinez, encargado de despacho y comision Gregorio Oroño, auxiliar de id José E. Roselló, guarda A. G. y E. Federico Lopez, mayordomo Juan Alvarez.

Hospital de enfermedades comunes—Médico Dr. Nicolás Lozano, farmacéutico A. Gonzalez.

Pabellon de aislamiento—Médico Luis Levington, practicante Pablo Onmay, capellan Márcos Terry.

Hospital flotante—Médico Norberto Perez.

—

Por resolucion del Ministerio del Interior el personal de la oficina demográfica anexa al Departamento de Higiene estará bajo la direccion del gefe de la oficina de estadística nacional, D. Francisco Latzina.

—

Han sido aprobados por el gobierno los planos presentados por los Sres. Hume hnos. referentes á las alcantarillas de los canales de riego de Córdoba que deben pasar debajo del ferro-carril Central Norte.

SECCION AMENA

Zapatero á tus zapatos

Mariano Torrado se habia empeñado en fundar un diario. Segun él, tenia grandes ideas que desarrollar, que una vez desarrolladas conmoverian el orbe.

No fué posible disuadirlo de su mania, y así fué que en cuanto consiguió la herencia de su finado padre puso mano á la obra.

—Y qué piensa Vd. ser en política?—le preguntó con sorna un viejo periodista.

—Independiente.

—Hum... Mal le auguro...

—Yo no necesito de nadie para hacer progreso...

—Pues adelante amigo mio.

Mariano empleo gran parte de su capital en montar la imprenta, en arreglar los distintos departamentos de manera conveniente.

Tomó empleados hasta derramarse. Cuerpo doble de colaboradores, noticieros, cronistas, corresponsales, correctores, tipógrafos, administradores, habia allí gente para dar un *Times*, en el tamaño y en el movimiento del trabajo se entiende, que en cuanto á lo demás... *nequanquan*.

Los demás diarios habian anunciado la aparicion del suyo en lacónicas palabras.

Ya lo creo! Un diario que se iba á presentar independiente, ¿quién lo iba á alabar? Los gubernistas lo habian de mirar de reojo y los de la oposicion lo tendrian ojeriza.

Asi pensaba Mariano, admirándose de que todo *el mundo* no lo señalara por esas calles como el fundador del mas interesante de los órganos periodísticos.

Vino el programa, que el creyó produciria cuando menos tres revoluciones y... ni siquiera subió el oro.

—Cuántos ejemplares imprimiremos del primer número?—le preguntaba el Administrador general.

—Los necesarios para que todo el mundo lo lea,—contestó él.

—Mi idea es repartir unos veinte mil durante el primer mes, por ver si pica....

—Pues no ha de picar! Como si fuera cantárida! Qué veinte mil! Imprima usted cincuenta....

—Me parece mucho....

—No ande usted corto.

—Yo me alargo hasta donde usted quiera.

—Cincuenta mil.

Y se repartieron y se fijaron cartéles anunciando la aparicion de *La Bomba*, que era el título del diario.

Nada: no empezó á conmoverse el mundo y ni siquiera hubo terremoto.

Mariano no hablaba sino de su diario, y estrañaba y se sorprendia de que alguien le hablase de otra cosa.

Por fin se llenaron las cuatro pájinas, formato grandote, del primer número y su Director revisó la prueba. Dos de ellas contenian avisos.

—Cuántos avisos, señor Administrador! No estamos mal.... Por supuesto que serán pagos?. ..

—No, señor. Todos ellos son tomados de los demás diarios. Los he puesto por si *pican*. Veremos á fin de mes....

—Hum....

—Poco material de redaccion veo, señor.

—Poco! Pues si me he escrito siete artículos.

—Lo que hay de mas en artículos hay de menos en otras secciones. El público lector quiere amenidad.

—Me enseñará usted á mí á saber cómo se dirije un diario?

—En manera alguna, señor; pero tantas transcripciones teniendo un personal tan crecido....

—No hay espacio, y sobre todo basta y sobra con mis artículos. Yo no he fundado diario para otro sino para mí.

El administrador agachó las orejas y dejó que las cosas marcharan.

Mariano esperó el resultado; pero....nada: ni el mundo dejaba de rodar en el espacio, ni hubo epidemias siquiera.

Mariano llevaba ejemplares por docenas, los repartia él mismo, leía á *todo el mundo* y *todo el mundo* llegó á tomarle terror pánico.

Y....nada! Ni siquiera una muerte á causa de *La Bomba*.

Vino el fin de mes!

—Ahora veremos...ahora veremos!...

Se mandaron cobrar los avisos y solo dos ó tres aceptaron con una rebaja de un 80 por ciento.

Se mandó cobrar la *suscricion (?)* y se encontró con que de los cincuenta mil números solo se habian repartido mil. Los cuarenta y nueve mil restantes los habian guardado los repartidores para *la arroba*, como dicen en su lenguaje técnico.

De aquellos nadie quiso suscribirse.

En resumidas cuentas, que vinieron al suelo todas las ilusiones del pobre Mariano... y entónces, sí, creyó que habia terremoto y que tocaban las trompetas de Jericó.

—Eso consiste en que Vd. ha hecho independiente al diario. Aquí nadie es independiente. Es necesario ser *algo*,—le dijo el administrador.

Y aunque con mucha resistencia, Mariano se decidió á *pasarse* á los que estaban en el candelero.

Peor, mucho peor:—nadie queria leer su diario, á quien uno de la oposicion llamóle *El Jano*.

Sí? Pues á la oposicion y ya verán quien es Mariano Torrado!

Verdadero batacazo! Ni para *la arroba* le querian ya.

El pobre Mariano se confundia, pasaba noches en vela y.... lo que es peor, habiéndosele despedido casi todo el personal, tuvo una noche que dar vuelta á la rueda de la máquina para ver impresos sus artículos.

Vino el embargo de la imprenta y se vió embargado hasta *prendariamente*. En resúmen, no tenia ni que comer, por lo que se acordó de que su padre le habia enseñado un oficio, y se apechugó con él.

Cuando el viejo periodista lo vió con el delantal de badana puesto y la lezna en la mano, dijo:

—Eso, eso:—zapatero á tus zapatos.

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Plaza Eúskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889 de 10 funciones solo para domingos y dias feriados, viérnes 18 y domingo 20 de Enero de 1889.

Viérnes 18, á las 4 p. m.—Los mismos partidos anunciados para ayer juéves y que fueron suspendidos por mal tiempo.

Domingo 20—á las 3.15 p. m.—1° Mardura é Idarreta contra Ozoro é Irun, á 50 tantos.

2° Desafio entre los jugadores. Los dos hermanos Portal contra Elicegui y Samperio, á cesta, habilidad libre, á 50 tantos.

AVISOS ESPECIALES

Banco de cobranzas y anticipos

318—San Martin—318

Capital 1.000,000 pesos

Acciones de 100 pesos pagaderas: 10 p% al suscribirse —5 p% un mes despues y el resto cuando lo pida el Directorio en cuotas de 5 p% y con aviso de treinta dias.

OPERACIONES

Toma á su cargo toda clase de cobranzas por cuenta de Sociedades, Compañías, Corporaciones, Administraciones Públicas, Empresas, Bancos, Casas de Comercio, Diarios, Periódicos, Círculos Sociales, de Mútuo Socorro ó Filantrópicos, Profesionistas y Particulares.

Encárgase del cobro de Cupones de Cédulas Hipotecarias, Fondos Públicos y todo título de renta.

Hacer anticipos sobre el importe de las cobranzas que se le confien.

Efectúa todo pago que se le encomiende ya sea por Contribucion Directa, Patentes, Obras de Salubridad, Impuestos Municipales, Vencimientos de Banco, Servicios Hipotecarios, etc. etc , pudiendo en estos casos anticipar los fondos prévias las garantias que el Directorio determine.

Hácese intermediario para la locacion y arrendamiento de propiedades urbanas y rurales.

Arrienda toda clase de muebles é inmuebles y los subarrienda por cuenta de la Sociedad.

Hace anticipos en general bajo caucion ó con toda clase de pactos autorizados por el Código Civil.

Hace toda clase de operaciones bancarias que á juicio del Directorio sean convenientes para los fines de la Institucion.

DIRECTORIO

Presidente Manuel Cadret, Cangallo 1279.
Vice 1° Victor Victor M. Molina, Belgrano 437.
Vice 2° Daniel C. Amadeo, San Martin 142.
Secretario Florencio Madero. 25 Mayo 495.
Tesorero Jacobo Peuser, San Mattin 152.

Vocales

José Fuentes, Victoria 1023.
Emilio Castellanos, Córdoba 2055.
Eduardo Ruiz, Santa Fé 1848.
Guillermo Godio, San Martin 320.
Cárlos Delcasee, Chacabuco 129.
Antonio F. Alvarez, San Martin 284.
José Bernasconi, 1a. Catamarca 463.
Gerente Juan Giannetti, Andes 389.
Horas de oficina de 10 á 4 p. m.

Nota—Hallándose ya suscrita con esceso la 1a. y 2a. série de acciones, queda abierta la suscricion para la tercera y última.

Puntos de suscricion, local del Banco y domicilio de los Directores. E17v

Comisaria de Guerra—Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del coriente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1889.—*El Habilitado.* E4v20

Aviso oficial

Se avisa á las señoras costureras de la Comisaria General de Guerra, que deben concurrir en el corriente mes, á fin de renovar sus respectivas fianzas y recibir nuevas libretas.—Enero 12 de 1889.—*El Gefe del Taller.* E13v31

SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. mln. Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.

Se ofrece actualmente al públieo, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.

Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

Directorio:

Presidente—Albano Honores
Vice id —Florencio Madero
Secretario —Agustin Richieri
Tesorero —Alvaro Ed Newton
Vocal —Ricardo Puccio
Id —Higinio Vallejos
Id —Ignacio Orzali

Aviso

El agrimensor que suscribe habiendo sido comisionado por el Superior Gobierno para practicar el deslinde y traza do un Centro Agrícola en un campo propiedad del Sr. V. Taillade de Castelli, avisa á los señoros linderos que dará principio á la operacion el 2 de Enero de 1889.—La Plata, Dicicmbre 28 de 1889.—*Lorenzo Maldonado.* D29v31

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia» » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles
» «Eolo» » Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados
«Júpiter» » Domingos

Para Salto y escalas

Vapor «Vénus» los Mártes
» «Saturno» » Juéves
» «Rivadavia» » Viérnes
» «Eolo» » Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1° p.

Loteria de Córdoba—Autorizada por ley de 1° de Junio de 1883. Loterias que juegan en Enero de 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1000
Juéves 10	» 20,000	2200
Juéves 17	» 10,000	1000
Juéves 24	» 25,000	1000
Juéves 31	« 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Diciembre de 1888—*Gregorio Fernandes.* Administrador ol v pm.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—dentistas—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Eduardo Gonzalez—escribano nacional—Estudio, San Martin 44 nIv. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. —p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De Amadeo Gruget Fundada el año 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.-

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

BANCO

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hásta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

Abona

Sobre depósitos en cuenta corriente	2	o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5	"
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1	"
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6	"
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5	"
" " en oro á 60 dias	3	"
" " " " á 90 dias	3	"

Cobra

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7	"
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9	"
Por adelantos en cuenta corriente	9	"

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*, Secretario. perm.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—En La Plata, el domingo 20, á las 2 p. m. de una manzana de terreno dividida en 32 lotes, y varios lotes de la manzana de enfrente, entre las calles 38 y 39, boulevard 13.

Venta al gusto de los compradores de un lote con opcion á mas, completamente liberal.

Mas datos en nuestra casa.

—Judicial—El domingo 20, á las 6 de la tarde, de una propiedad calle Gallo esquina Juncal, 22 varas de frente á Juncal por 20 á Gallo.

Base de venta 14.000 ps.

—El domingo 20, á las 4 p. m., de un terreno en la calle de Tucuman 3347, entre Gallo y Bustamante, con frente á 3 calles, con 34 varas de frente por 143 de fondo.

Base de venta 6 ps. vara cuadrada.

—El domingo 20, á las 3 de la tarde, de una propiedad con 8.000 cédulas de la série E, calle General Viamont núm. 2125, entre Junin y Andes.

Base de venta 10.000 ps.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El Juéves 17, á las 2 p. m,, gran remate de Padrillos, potrancas y yeguas, importados por los señores Lomer, Lancaster y Ca., por regresar á Europa.

—En venta particular, dos notables potrillos y cuatro padrillos oscuros.

—El domingo 20, á las 3 p. m. de un terreno con cédulas, con 16 varas de frente por 45 de fondo, en la calle de Charcas entre Centro América y Ecuador, á cuadra y media de la estacion del tramway á Belgrano

Base de venta 6 ps. vara cuadrada, tiene 2500 cédulas série B.

—En venta particular, 200 bolsas avena inglesa, importadas por Lancaster y Lawson, pueden verse en nuestra casa, San Martin 153 nuevo.

—El juéves 24, á las 3 p. m., por cuenta y órden de la Sociedad Fomento Territorial, 1380 hectáreas, en Dolores, á 2 leguas escasas de la plaza de la ciudad.

El campo tiene cuatro poblaciones denominadas y conocidas por Santa Bárbara, Esperanza, La Fortuna y Bellavista, casi todas de material, una con seis piezas etc.

Base 15 pesos hectárea, mas datos en nuestra casa.

—El Mártes 22 á las 3 p. m. de 3374 hectáreas y 80 áreas ó sean 2000 cuadras en el partido de Mar Chiquita, campo conocido por San Pascual (Vivorata) estancia el Cármen con frente al arroyo Dulce.

Base de venta 38 pesos hectárea.

Por planos y mas datos en nuestra casa.

El Domingo 20 á las 2 1I2 p. m. en Flores, un lote de terreno muy central calle de Flores entre 25 de Mayo y Colon.

Base de venta 6 pesos vara cuadrada.

—El Domingo 20 á las 2 p. m. de 2 lotes de terreno á la cuadra de la plaza de Flores calle Necochea entre Circunvalacion y la siguiente: Cada una tiene 17 varas de frente por 68 á 75 de fondo.

Sin base al mejor precio.

—El Domingo 20 á las 5 p. m. de una propiedad, 6 casas altas y bajas y una gran casa de vecindad con 50 habitaciones, construidas perfectamente.

Produce 1000 duros de renta mensuales, calle General Lavvalle 883 al 95 con 30 varas de frente por 62 de fondo.

Base de venta las cédulas ó sean 62000 pesos.

—El Viérnes 18 á las 3 p. m., en Lomas de Zamora, una chacra de 36 cuadras de 150 varas por costado. en un solo lote.

Base de venta 1500 pesos por cuadra, mitad al contado y mitad á 3 meses de plazo; tiene 25,000 cédulas série E.

—El domingo 13 de Enero á las 3 p. m. de un terreno calle Mansilla entre Serrano y 2a. Acevedo, con 13 varas de frente por 33 de fondo; á la mejor oferta.

—El mártes 15 de Enero á las 3 p m. en Mar del Plata, del lote núm. 91 subdividido en 24 lotes.

Base de venta 8 pesos vara cuadrada, mitad al contado y mitad á 6 meses.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nIn. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1I2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.

Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 1I2 de la noche.

—El juéves 24, á las 2 p. m., de un magnífico campo en Rauch, de media legua, formando un magnífico establecimiento rural, á 3 leguas de la estacion Floresta del ferrocarril del Sud.

Base de venta 90 ps que tiene en cédulas.

NOTA—Este remate se celebrará en la calle de Rivadavia, al lado de la Bolsa de Comercio.

—El mártes 22, á las 2 de la tarde, de 190 cuadras de campo en Quilmes.

Está situado en la renombrada cañada de «Gaete».

Base de venta 700 pesos la cuadra.

El campo reconoce una hipoteca de 95 pesos.

Este remate se verificará en la calle Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Domingo 20 á las 4 p. m. de un colosal remate de terreno en la Capital de la República 150 varas de frente sobre el boulevard La Plata y 300 de fondo y frente sobre la calle Pavon.

Base de venta 3 pesos la vara cuadrada.

LICITACIONES

Ministerio del Interior—Licitacion para obras del puerto del Riachuelo.

Llámase á propuestas por el termino de 40 dias para la terminacion de las obras del puerto del Riachuelo con sujecion al proyecto definitivo de las mismas, que podrán consultar los interesados desde la fecha en el departamento de obras públicas y en la secretaria de la comision administradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:

1° En las propuestas deberá fijarse un plazo aproximativo para la terminacion de las obras.

2° La expropiacion de los terrenos que fuesen necesarios será por cuenta de los proponentes.

3° Los precios de las obras serán unitarios.—El pago se verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el Inspector técnico nacional de las obras, que él gobierno nombre y dependerá del departamento de obras públicas.

4° Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.

El tren de dragado y demás útiles que se hallan á cargo de la comision administradora de las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren de dragado como de cualesquiera otros útiles que los empresarios reciban, será bajo inventario, el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al goberno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y á la órden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 18 de febrero del corriente año, á las tres pasado meridiano, en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto,—Buenos Aires, enero 9 de 1889.—*El sub-secretario.* E. 10 v. 18 f.

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los términos de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—Juarez Celman—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

Para la construccion de murallones en la ribera norte de esta capital.

En cumplimiento de la ley número 2401 de 7 de Noviembre ppdo. por la que se autoriza al P. E. «para contratar la ejecucion de obras en los puertos y parajes de las costas de la República que lo reclamen, y siendo conveniente regularizar las obras que se están ejecutando en la ribera de la capital en la estension que el desarrollo de la ciudad indica, llámase á licitacion por el término de 60 dias para la construccion de un murallon que, partiendo de la dársena norte del puerto de la capital, termine en un punto de la desembocadura del arroyo de Maldonado, de manera de encerrar una área no menor de 4.500.000 metros y terraplenamiento de las vias y plazas públicas con sus correspondientes veredas perimetrales y diagonales, de acuerdo con los planos que deberán presentar los licitantes.

Los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Deberá destinarse un 20 olo mas ó menos de las tierras ganadas para calles, las que tendrán 15 metros de ancho, incluso las veredas, con excepcion de una avenida central que tendrá 28 metros; un 5 olo mas ó menos se destinara á plazas públicas convenientemente distribuidas y otro 5 olo mas ó menos á solares para edificios públicos cuya ubicacion fijará en oportunidad el P. E. Todos estos terrenos serán cedidos gratuitamenle á la nacion.

2ª En ambas márgenes del arroyo Maldonado se construirán malecones para regularizar su desembocadura, dragándose un canal cuyas dimensiones deberá fijar el licitante, á fin de formar un pequeño puerto de cabotaje.

3a Los licitantes fijáran un precio á las tierras de que quede en posesion la empresa.

4ª A orillas del rio deberá dejar una calle ribera de 25 metros terraplenada y adoquinada convenientemente á satisfaccion del P. E.

5ª El espacio destinado á veredas será hueco, para establecer en éste las cañerias de todos los servicios urbanos.

6ª Los licitantes podrán esponer en su propuesta todas las condiciones que sirvan para mejorarla y manifestar por lo tanto si entra en su programa la construccion de casas de baños, lavaderos públicos, mercados, abrevaderos, etc. y demás establecimientos de utilidad general.

7ª De acuerdo con la ubicacion dada á la estacion central de ferro-carriles, se establecerá convenientemente una zona destinada á las vias de acceso á dicha estacion que fueren necesarias.

8ª Los interesados quedan sujetos durante y despues de las construcciones, á cumplir estrictamente todos los reglamentos higiénicos dictados ó por dictarse por las autoridades respectivas; así como evitarán perjudicar bajo cualquier forma que sea, las obras de salubridad, la viabilidad terrestre ó marítima, etc., y evitar, en fin, perjuicios á tercero.

9ª Se tendrá presente en la distribucion que el parque Tres de Febrero debe prolongarse hasta el rio.

10. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y la órden del ministerio del Interior.

11. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del interior el dia 14 de marzo del corriente año, á las 3 p. m. en presencia del escrihano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires. Enero 12 de 1889.—*El Sub-Secretario.*

Para la construccion de un teatro municipal en la Capital.—Se llama á licitacion por el término de cuarenta y cinco dias, para la construccion de un teatro municipal en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los proponentes construirán un edificio para teatro con todas las comodidades y segun los adelantos mas modernos, siendo á cargo de ellos el costo total de la obra.

2a. El teatro deberá ser construido en el terreno fiscal situado entre las calles de Libertad, Cerrito, Tucuman y General Viamont, ó en la manzana de propiedad particular comprendida entre las calles de Entre-Rios, Pozos, Victoria y Rivadavia, si el poder ejecucivo, teniendo en cuenta el embellecimiento de la capital, eligiese ese punto de preferencia.

La expropiacion de los terrenos particulares que fuesen necesarios, será por cuenta de los proponentes.

3a. El edificio del teatro deberá tener capacidad para dos mil personas por lo menos. Estará completamente aislado, tendrá ámplias y numerosas salidas, escaleras, vestíbulos etc., todas las comodidades que en el adelanto del arte son indispensables á un edificio de esta naturaleza y de carácter monumental.

4a. Queda á libertad del proponente construir edificios accesorios que se relacionen con el edificio principal, si á su juicio éstos fueran necesarios para utilidad y comodidad pública.

5a. El costo total de la obra no podrá ser menor do tres millones de pesos moneda nacional; á tal objeto, los proponentes presentarán los planos que crean convenientes para demostrar de la manera mas exacta obra que se proponen ejecutar y el presupuesto detallado de su importe.

6a. El teatro y todas sus dependencias deberán estar terminados á los treinta meses de haberse puesto en posesion del terreno al constructor quedando este sometido á todo lo que dispone la ley de obras públicas.

7a. El edificio del teatro y los accesorios, así como los terrenos en que ellos se levantaren, ya fueren éstos fiscales ó espropiados á particulares, quedarán de propiedad de la nacion en un plazo que no podrá ser superior al de cuarenta años desde la fecha de la inauguracion del teatro.

6a. Los proponentes depositarán en el Banco Nacional y á la órden del ministerio del interior una suma en dinero ó fondos públicos nacionales, correspondiente al (2 olo) dos por ciento, del total de la obra, suma que se devolverá al constructor una vez que haya invertido una cantidad epuivalente en la obra.

9a. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 11 de febrero de 1889 á las 3 p.m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesad s que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1888.—El sub-Secretario.

d28v2f.

Comisaria General de Guerra

El 15 de Febrero próximo á las 2.30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 314 pares de botines con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 15 de 1889.—*El Comisario General.* E16 v15 F.

El 15 de Febrero próximo á la 1 y 30 p, m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda, con destino al Regimiento 2° de Artillería.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.—Enero 10 de 1889.—*El Comisario General.* e10 v15f

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m el dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.* e10 v8f.

El 15 de Febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de impresos con destino á la Estadística del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condicioncs los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 12 de 1889.—*El Comisario General.* E13 v15F

Municipalidad de la Capital

Buenos Aires, Enero 16 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

Ordenanza

Art. 1° Desde la promulgacion de la presente ordenanza, queda prohibida la venta, sea particular, sea en pública subasta, de muebles usados, ropas de uso personal ó de cama, igualmente usadas que no lleven un certificado de la Direccion General de Asistencia Pública en que conste que han sido desinfectadas por órden de ella.

Art. 2° La autorizacion para la venta de los objetos de que habla el artículo anterior, queda librado al juicio de la Direccion General de la Asistencia Pública.

Art. 3° Todo individuo que compre ó venda ropa ó muebles usados, dará parte inmediatamente á la Oficina de la Inspeccion General.

Art. 4° Aquellos objetos contaminados de escaso valor ó dificil desinfeccion ó deteriorables por los agentes de desinfeccion serán quemados siempre que la Direccion General de la Asistencia Pública así lo detemine, siendo abonados prévia tasacion de su valor aproximativo. Las ordenes de pago serán firmadas por el Director de la Asistencia Pública.

Art. 5° La Inspeccion General velará por el cumplimiento de esta ordenanza; dará cuenta á la Direccion General de la Asistencia Pública de lo que ocurriese y una vez al mes por lo menos hará la inspeccion de los Monte Pio, cambalaches y cualquier lugar donde se comercie con objetos usados.

Art. 6° Queda derogado todo lo que se oponga á la presente Ordenanza.

Art. 7° Los infractores á la presente ordenanza sufrirán una multa de 50 pesos.
Art. 8° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Duran,
E17v Secretario.

—

PARA LA PROVISIOM DE 200 POTROSY 100 CABALLOS—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 29 del corriente á las 3 p. m. para la provision de doscientos potros y cien caballos destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, debiendo ser por lo menos de 6 1I2 cuartas de alto, sanos, gordos y de pelos oscos.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 cts. mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de seiscientos pesos mln. (600) en garantia de la propuesta. Esta suma se devolverá una vez aceptada alguna de ellas.

Al firmar el contrato, depositará igualmente el proponente cuya propuesta fuere aceptada, la suma de mil quinientos ps mln. (1500) en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, en dinero efectivo ó títulos de renta.

Los caballos y potros se entregarán á medida que lo solicite el Administrador de limpieza y en el local que él mismo indique.

Las sumas totales deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar en su favor ni aun el caso fortuito.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el articulo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos consignados en este aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Enero 15 de 1889.—*El Secretario.*
E15 v29

—

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carriles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Franciseo P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Durán.
d28 v11f

—

PROVISION DE MATERIALES Á LA MAESTRANZA DE LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS É INSTRUMENTOS DE INGENIERIA Y ÚTILES DE DIBUJO PARA LA MISMA DURANTE EL AÑO 1889—Llámase á licitacion para la provision de materiale á la maestranza de la Oficina de Obras Públicas é instrumentos de Ingenieria y útiles de Dibujo para la misma oficina durante 1889, con arreglo á las planillas que estarán de manifiesto en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de 5 ps mln y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en esta Seeretaria el 22 del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps mln. en la tesoreria municipal como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran a firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de 2000 ps mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla anterior serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomados en consideracion.

Las cuestiones que se suscitasen serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Enero 12 de 1889.—*El Secretario.*

—

PARA LA CONSTRUCCION DEL MACADAM DEL BOULEVARD CÓRDOBA, DESDE LA CALLE MINISTRO INGLÉS HASTA EL LÍMITE ACTUAL DEL MUNICIPIO.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el Mártes 15 de Enero á las 3 de la tarde para la construcion del Macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite del Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. y estampilla correspondiente, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. mln. en garantia de la misma los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20.000 pesos mln, en cédulas nacionales ó Bonos Municipales en garantia de la misma.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere mas ventajosa, ó reechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las bases y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.
Buenos Aires, Enero 10 de 1888.—*El Secretario.*
e10v18.

—

PALACIO MUNICIPAL—CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PLANOS—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

CONSIDERANDO:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,
El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el día 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Dura,n
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.

El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

E 9 v 1 A

—

CONCURSO PA A LA PRESENTACION DE PLANOS DE HORNOS DE INCINERAR BASURAS.—De acurdo con lo establecido en la ordenanza qce se inserta al pié del presente, la Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de plano destinados á la construccion del mejor sistema de hornos de incinerar basuras. El concurso terminará el 21 de Enero del año entrante.—Buenos Aires, Noviembre 24 ide 1888.—*El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1888.

Per cuanto
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

RESOLUCION

Art. 1° Procédase por el Departamento Ejecutivo á sacar á concurso el mejor sistema de hornos para incinerar las basuras.

Art 2° Los cocurrentes se presentarán en el perentorio término de sesenta dias contados desde la promulgacion de la presente ordenanza ante la Comision de que habia el artículo 3° y dispondrá de noventa dias para la construccion de los hornos.

Art. 3° Los ensayos sobre cremacion de basuras, se harán ante una comision de cinco miembros nombrados por el D. Ejecutivo.

Art. 4° La Comision solo permitirá construir hornos de ensayo á 3 de los concurrentes, cuyos planos satisfacieren las exigencias del concurso.

Art. 5° Si á juicio de la Comision, los tres hornos de que habla el artículo anterior no realizarán su destino con toda perfeccion, no serán aceptados y sin erogacion alguna por parte de la Municipalidad.

Art 6° Determinado el mejor sistema de hornos crematorios de basuras, recibirá cincuenta mil pesos mln. pasando dicho sistema á ser propiedad esclusiva de la Municipalidad.

Art. 7° La prima de que habla el artículo anterior, será abonada despues de tres meses del perfecto funcionameinto del horno elegido.

Art. 8° El autor del horno premiado en compensacion de sus gastos y por su idea, tendrá la preferencia para la construccion de ellos, en cada uno de los quemaderos establecidos y que se establecerán en el Municipio.—JUAN A BOERI, *Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insertese en el D. M.
CRANWELL. *Eduardo P. Duran*, Secretario.
N 25 v 21 E.

Buenos Aires, Diciembre, 1° de 1888.

Por cuanto:
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

RESOLUCION:

Artíulo 1° Auméntase á seis meses el plazo señalado en el art. 2° de la ordenanza de 19 de Noviembre, sobre construccion de hornos crematorios de las basuras que se extraen del Municipio. Este plazo se refiere al primero que señala el citado artículo, es decir, para el concurso.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros,
Secretarios,

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Durán,
D5v. Secretario.
n26v21e.

—

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Rio 4° pasando por la Carlota á Achiras, Villa Dolores, San Pedro, Las Rosas, Nono y Villa del Tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y carruajes propios al movimiento de pasajeros durante un año, haciendo un viaje redondo en la 1a. línea y tres viajes redondos en la seda, 1a: línea Chilcas á Salta 2a. línea Salta á Jujuy.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todassi lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de ros interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diario en la 1a. línea y uno redondo diario en la 2a. en los meses de Setiembre á Abril ydia por medio en los de Mayo á Agosto de la estacion Vedia á Lincoln de la estacion Vedia á Lavalle.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos en La Plata, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario.
E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo semanal desde Goya á Mercedes y Paso de los Libres.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Gorrientes, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Pordisposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo uu viage redondo diariamente desde la estacion Cachar (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su proruesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Dicector General como garantia del fiel cumplimiento del pontrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante unaño haciendo seis viages redondos mensuales en los mesess de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca, por Las Mostazas.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invietno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viage redondo quincenal desde Castre al Chubut, pasando por Valchetta, Pajoet, Puerto Madurúg y Freleno.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia á los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General de La Platr, el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario.
E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Sillas Correos durante un año haciendo un viage redondo semanal á cada uno de los departamentos que maa abajo se detallan en combinacion con las mensagerias que parten de Catamarca á Chumbicha. Desde Chumbicha á Tinogasta y de Chumbicha á Andalgalá, pasando por los pueblos de Alfonsilla, Cerro Negro y Capabana: 2° por Lujan, San Gil, Pipinaco y Pilciao.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamaroa el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretatio. E24 v9.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Simon Arislur**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1888.—*Eduardo Munilla.* D11 v10 E.

Por mandato del Sr. Juez de 1 Instadcia en lo Civil de la Capital de la República en la féria, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita por medio del presente á don **Agustin Stella**, para que dentro del término de quince dias contados desde esta publicacion, comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Francisco Samiñan sobre embargo preventivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Enero 4 de 1889.—*Ireneo Lim* e5v23.

Por el presente y por disposicion del señor Juez Letrado del territorio de esta gobernacion del Rio Negro, doctor D. Abraham Arce, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don **Eduardo Hertz**, acaecida en el Departamento 25 de Mayo, jurisdiccion de este territorio, para que se presente ante este Juzgado por intermedio del suscrito Secretario á hacerlos valea dentro del término de 30 días contados desde la fecha bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Viedma Goviembro 30 de 1888. —*Silvano Otárola*, Escribano Secretario. e8v14.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Nicanor Gonzalez del Solar, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Juan B. Seda** que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Bernabé Martinez domiciliado en la calle de San Martin número ciento setenta y cinco los títulos justificativos de sus créditos respectivos con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pudeen hacer pagos ni entregas al fallido bajo pena de lo que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligacionee que tengan pendientes en favor de la masa.

Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario don Sebastian Alegre domiciliado en la calle de Bolivar núm. 44, en la inteligencia de ser tenido á los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—Secretario, *A. Cordero*—Oficina Charcas y Rodriguez PeSa. E15 v19F

Por disposicion de don Eduardo Canevaro, Juez Comisario del concurso formado á don **Juan Roldan** se convoca por última vez á Junta General de acreedores para el dia 21 del corriente á las 4 p. m. á fin de proceder al nombramiento de síndico definitivo, habiéndose declarado insolvente la masa, y debiendo procederse á su liquidacion. La junta tendrá lugar en la secretaria del Juzgado de Paz de la Seccion 10ª por donde tramitan los autos de referencia.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889.—*M. Burgueño*, Secretario—Indepemdencia 1750. E16v21